

DECRETO ALCALDICIO N° 953 .-

VISTOS :

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

TENIENDO PRESENTE :

- En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo N° 56°;
- Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos;
- La propuesta de autorización de ramadas o fondas en el radio urbano de Chaitén, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 19.925;

DECRETO :

1. Apruébese las siguientes bases de remate público para la adjudicación de fondas o ramadas en el radio urbano de Chaitén, para la celebración de Fiestas Patrias del año 2025:

Bases de Remate de Fondas o Ramadas año 2025

- a) En el radio urbano de Chaitén se establecerán dos autorizaciones, vía remate público.
- b) Días de funcionamiento: desde el miércoles 17.09.2025 a partir de las 20:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. del día domingo 21.09.2025.
- c) Podrán participar organizaciones comunitarias sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente.
- d) No obstante lo anterior, si efectuado el remate existieran fondas no adjudicadas, se procederá en el acto, a efectuar un nuevo remate, en el que podrán participar, en iguales condiciones, personas naturales o jurídicas.
- e) Para el remate se fijará una postura mínima para cada fonda de \$ 50.000, cuya puja deberá incrementarse en \$ 5.000 entre una oferta y otra. El martillero llamará 3 veces, por el valor de postura mínima y seguidamente los interesados realizarán sus posturas a mano alzada. De no existir una postura mayor a la mínima, será adjudicada mediante martillo a la última oferta. El martillero, comunicará a viva voz el cierre del remate. Luego de lo cual se emitirá el acta de remate correspondiente.
- f) Los adjudicatarios deberán cancelar en el mismo acto, el valor del remate, luego de lo cual deberá cancelar los derechos municipales por autorización de fiesta con venta de alcohol, la autorización de protocolo de funcionamiento del lugar donde se realizará la fonda, autorizada por la autoridad sanitaria. El giro de IVA por venta ocasional, emitido por el SII (si correspondiere)
- g) El remate se llevará a cabo el día lunes 01.09.2025 a las 10:00 hrs. en dependencias del edificio municipal de Chaitén, actuando como martillero el secretario municipal o quien lo subroge.

2. Que, las organizaciones o personas naturales o jurídicas adjudicadas, previo al otorgamiento del permiso municipal para realizar la actividad, deberán presentar en la oficina de rentas y patentes, los siguientes documentos:

- a) Autorización de protocolo de funcionamiento del lugar donde se realizará la fonda, autorizada por la autoridad sanitaria
- b) Giro de IVA por venta ocasional, emitido por el SII (si correspondiere)
- c) Nota del adjudicatario a la municipalidad de Chaitén, en que señale los días y horarios de funcionamiento de la fonda o ramada.
- d) Protocolo de seguridad.

Apótese, Comuníquese y archívese.

22 AGO 2025



ERNESTO ACUÑA MERCIER
SECRETARIO MUNICIPAL



CLARA TAZCANO FERNÁNDEZ
ALCALDESA DE CHAITÉN



DIRECTOR
DE CONTROL
V° B° UNIDAD DE CONTROL

CLF/EAM/NRB/eam
Distribución.

- Archivo organizaciones comunitarias
- Archivo DAF
- Archivo rentas y patentes - Archivo oficina de relaciones públicas
- Archivo Control - Archivo Transparencia - Archivo Municipal.